

INNPULSA COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A
PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION
DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN MIPYMES DEL SECTOR LACTEO EN
COLOMBIA LPMA-2017
PARTE I**



UNIÓN EUROPEA

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | DEFINICIONES | 4 |
| 2 | LA CONVOCATORIA | 6 |
| 2.1 | ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION | 6 |
| 2.2 | OBJETO DE LA CONVOCATORIA | 8 |
| 2.3 | COBERTURA GEOGRÁFICA | 8 |
| 2.4 | ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA | 8 |
| 2.4.1 | <i>PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA</i> | 8 |
| 2.4.2 | <i>PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN</i> | 8 |
| 2.4.3 | <i>RUBROS COFINANCIABLES</i> | 9 |
| 2.4.4 | <i>RUBROS NO COFINANCIABLES</i> | 10 |
| 2.4.5 | <i>PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA</i> | 10 |
| 2.4.6 | <i>RUBROS DE CONTRAPARTIDA</i> | 11 |
| 2.5 | MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 11 |
| 2.6 | CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA | 12 |
| 2.6.1 | <i>FORMULACIÓN DE INQUIETUDES</i> | 12 |
| 2.6.2 | <i>RESPUESTA A LAS INQUIETUDES</i> | 12 |
| 2.6.3 | <i>JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN</i> | 12 |
| 2.6.4 | <i>CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS</i> | 13 |
| 2.6.5 | <i>ADENDAS</i> | 13 |
| 3 | ALCANCE DEL OBJETO | 13 |
| 3.1 | INDICADORES | 14 |
| 3.2 | ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA | 15 |
| 3.3 | DURACION DE LOS PROYECTOS | 15 |
| 3.4 | PROPONENTES | 15 |
| 3.4.1 | <i>QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES</i> | 15 |
| 3.4.2 | <i>REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES</i> | 16 |
| 3.4.3 | <i>QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES</i> | 17 |
| 3.5 | USUARIOS FINALES | 17 |
| 4 | GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA | 17 |
| 4.1 | ESTUDIOS PREVIOS | 17 |
| 4.2 | IDIOMA | 18 |
| 4.3 | MONEDA | 18 |
| 4.4 | CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE | 18 |
| 4.5 | INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA | 18 |
| 4.6 | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA | 19 |
| 4.6.1 | <i>DOCUMENTACION EN MEDIO FISICO</i> | 19 |
| 4.6.2 | <i>DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO:</i> | 20 |
| 4.7 | SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD | 22 |
| 4.8 | RECHAZO DE PROPUESTAS | 22 |
| 5 | EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | 23 |
| 5.1 | CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO. | 23 |
| 5.2 | PROCESO DE EVALUACIÓN | 23 |
| 5.3 | ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD (ANÁLISIS DOCUMENTAL) | 23 |
| 5.4 | ANÁLISIS DE VIABILIDAD | 24 |
| 5.5 | PUBLICACION DE RESULTADOS | 27 |

| | | |
|----------|--|-----------|
| 5.6 | DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS..... | 28 |
| 5.7 | ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS | 28 |
| 5.8 | IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS..... | 28 |
| 6 | TERMINOS JURIDICOS | 28 |
| 7 | CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARÉ..... | 29 |
| 8 | DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN..... | 29 |

1 DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **BRECHAS EXISTENTES EN LAS MIPYME:** Son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las Mipymes (usuarios finales de los proyectos), de cara al escenario deseado definido por el proponente en su propuesta.
- b) **CADENA PRODUCTIVA:** Es el conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, transformación y puesta en el mercado de un producto o servicio, cuya finalidad es satisfacer al consumidor. En este sentido, la cadena productiva se entiende como un conjunto de actividades económicas integradas; como consecuencia de articulaciones en términos de mercado, tecnología y capital.
- c) **CONTRATISTA:** Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con INNPULSA COLOMBIA y garantizar su adecuada ejecución.
- d) **ESCENARIO ACTUAL:** Corresponde a la situación en que se encuentran las empresas usuarias finales del proyecto, al momento de presentación de la propuesta
- e) **ESCENARIO DESEADO:** Corresponde a la situación en que se espera, se encuentren las empresas usuarias finales del proyecto, al momento de finalizar el proyecto objeto de la propuesta presentada.
- f) **EVALUACIÓN:** Proceso sistemático para obtener evidencias con determinado valor sobre un conjunto de acciones, permitiendo comparar un estado o un resultado respecto a su condición inicial.
- g) **IMPACTO:** Es la demostración de los cambios y de los efectos estimables de una intervención definida.
- h) **INDICADOR:** Representan una unidad de medida que permite evaluar el desempeño de una intervención frente a sus metas, objetivos y responsabilidades. Los indicadores detectan y prevén desviaciones en el logro de los objetivos.
- i) **INNPULSA COLOMBIA:** Es La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unificó El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y INNPULSA COLOMBIA Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011), administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-

- j) **INSUMOS:** Son materiales empleados en la producción de un bien que durante la cadena de producción pierden sus propiedades y características para transformarse y formar parte del producto final.
- k) **MERCADO.** Es el conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social (o virtual) a través del cual los oferentes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación a fin de realizar transacciones comerciales.
- l) **METODOLOGÍA:** Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines determinados, para provocar cambios con resultados e impactos.
- m) **MIPYME:** Los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son los previstos en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, así:
- 1. Mediana Empresa:** a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 2. Pequeña Empresa:** a) **Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) Trabajadores;** b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 3. Microempresa:** a) **Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;** b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- n) **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Plan que, de manera detallada, establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad; incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia.
- o) **PRODUCTIVIDAD:** Es la relación entre la producción obtenida por un sistema de creación de bienes o servicios y los recursos utilizados para obtenerla.
- p) **PROPONENTE:** Es la persona natural con registro mercantil vigente o persona jurídica que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta
- q) **PROPUESTA:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas de la misma.
- r) **PROPUESTA VIABLE:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por INNPULSA COLOMBIA, y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento contractual definido.

- s) **RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOSABLES:** Son aportes en dinero no reembolsables destinados por INNPULSA COLOMBIA para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados y que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en estos Términos de Referencia.
- t) **RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en efectivo y/o en especie a cargo del proponente elegido, ya sean financiados con recursos propios o con recursos provenientes de terceros, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 2.4.6 RUBROS DE CONTRAPARTIDA de estos Términos de Referencia.
- u) **SECTOR PRIMARIO:** El sector primario está conformado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza, la pesca, la explotación forestal y la minería. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales. En términos generales aquellos que no contemplen procesos de transformación manufacturera.
- v) **USUARIO FINAL:** Corresponde a la Micro, pequeña y/o mediana empresa -MIPYME- interesada en la estructuración y/o implementación del plan de manejo ambiental, por lo cual participa en alguno de los proyectos formulados a la presente convocatoria.

2 LA CONVOCATORIA

2.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El CONPES 3675, del 19 de julio de 2010, describe la política del Gobierno Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano, a partir del desarrollo de estrategias e instrumentos que permitan, entre otros objetivos, incrementar la productividad, con miras a profundizar y diversificar los mercados interno y externo, y aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas que tiene el sector.

El documento indica, “el subsector lácteo colombiano se encuentra ante una serie de retos para articularse exitosamente en los mercados internacionales y consolidar el mercado interno. El subsector presenta altos costos de producción, una baja productividad en relación con los principales actores internacionales, dispersión en la producción primaria, mínimo nivel de asociatividad en los eslabones de la cadena, alta informalidad en la comercialización y transformación de la leche y sus derivados, bajo nivel de diversificación de productos y destinos de exportación y un deficiente estatus sanitario en relación con las exigencias de los mercados, por lo cual se requiere la formulación de estrategias para consolidar la competitividad del subsector, tanto en el mercado interno como externo.

En este sentido, se hace necesario desarrollar instrumentos de política para mejorar la productividad, fomentar la integración, desarrollar conglomerados productivos, fomentar el

consumo interno, ampliar el acceso a los mercados externos y mejorar el estatus sanitario de la producción de leche en el país, con el fin de fortalecer la competitividad de la cadena láctea”

Más adelante en el capítulo de recomendaciones, el CONPES hace la siguiente solicitud al MinCIT:

“(…) Promover los procesos de capacitación y asistencia técnica de pequeños procesadores, teniendo en cuenta los avances en la formulación e implementación de los planes de reconversión de leche cruda, a través de la apertura de convocatorias especiales para el sector lácteo...” (…)

Adicionalmente, el convenio de financiación No DCI-ALA/2012/024513, suscrito, entre el Gobierno de Colombia y la Unión Europea, en septiembre de 2012 tiene como objetivo: Contribuir a la estrategia nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano, a partir del desarrollo de estrategias e instrumentos que permitan disminuir los costos de producción e incrementar la productividad con miras a diversificar los mercados internos y externos y aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas que tiene el sector (como CONPES 3675)

El citado convenio, indica que es necesario promover la incorporación de aspectos transversales (medio ambiente/cambio climático y género) en los diferentes instrumentos de gobierno vinculados a la implementación del CONPES 3675.

En este sentido, es necesario apoyar a las mipymes lácteas a atender las condiciones ambientales establecidas en la Guía Ambiental para la Industria Láctea, que indica que el sector *“genera impactos ambientales por sus actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables y no renovables”*.

Sumado a lo establecido en el documento de Política Láctea y el compromiso definido en el convenio con la Unión Europea, La Ley 1753 de 2015 el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Todos por un Nuevo país, estableció en el capítulo VI Crecimiento Verde: “El crecimiento verde y compatible con el clima contribuye a la competitividad de los sectores, asegura la base del capital natural en cantidad y calidad, evita que las externalidades asociadas a los costos de la degradación y de los impactos de los desastres y del cambio climático se concentren en la población más pobre y vulnerable”

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 plantea como estrategia para avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono, *“Impulsar la transformación de sectores hacia sendas más eficientes y de bajo carbono”*; esta estrategia busca *“incidir en las tendencias de desarrollo de sectores como energía, transporte, vivienda, agropecuario, minería, hidrocarburos e industria, con el fin de iniciar cambios transformacionales en la calidad y tipo de servicios y productos que éstos ofrecen hacia una senda de crecimiento verde. Adicionalmente, busca mejorar el desempeño ambiental de los procesos productivos a través del uso eficiente de los recursos naturales, la eficiencia energética y el desarrollo bajo en carbono, lo cual se refleja en beneficios económicos, sociales y ambientales”*.

Considerando lo antes expuesto y con el propósito de atender los compromisos enmarcados en el convenio con la Unión Europea para apoyar la implementación de la política láctea, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de INNPULSA COLOMBIA procede a

realizar esta convocatoria pública nacional para asignar recursos de cofinanciación a proyectos que apoyen la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental en Mipymes del sector Lácteo.

2.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas orientadas a la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental en mínimo cinco (5) Mipymes pertenecientes al sector transformador lácteo, favoreciendo su incremento de la productividad y su sostenibilidad.

2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

2.4 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

2.4.1 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000)** para atender la presente convocatoria.

2.4.2 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN¹

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del OCHENTA por ciento (80%) del valor total del proyecto presentado a través de la propuesta. Sin que el valor total de cofinanciación supere la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)

La propuesta deberá presentar un mínimo de cinco (5) Mipymes usuarias finales, y el monto máximo de cofinanciación por cada Mipyme usuaria final del proyecto será de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**.

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar LA UNIDAD el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

¹ Aún las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectaran la elegibilidad de la propuesta.

2.4.3 RUBROS COFINANCIABLES²

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de INNPULSA COLOMBIA:

R01 PAGO DE RECURSO HUMANO entendido como los honorarios de profesionales contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser personas naturales, externas al Proponente.

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente, debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar bajo el rubro R01.

En caso de requerir la contratación de personas jurídicas para el desarrollo de alguna actividad, el valor de los honorarios destinados para el pago a estas entidades no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de cofinanciación.

R02 - PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE DEL EQUIPO EJECUTOR durante los procesos de asistencia técnica y capacitación. Este rubro aplica sólo en los casos en los cuales se requiera desplazamiento fuera del municipio SEDE del proyecto³ y/o de su área urbana, o cuando se trate de consultores internacionales.

R03 - PAGO DE SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

R04 - COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO determinantes para el cumplimiento del Plan de Manejo ambiental formulado para las empresas usuarios finales. Este rubro no podrá exceder el 70% del valor total del proyecto⁴.

Al finalizar el proyecto los activos deberán ser entregados a los usuarios finales que cumplieron con los propósitos del proyecto. Para el efecto deberá explicarse por el proponente en su propuesta la forma en que se hará la transferencia de los activos a los usuarios finales y las condiciones que debieron cumplirse por cada usuario, para que se entienda que el mismo cumplió con el propósito del proyecto.

Todos los bienes entregados deberán ser asegurados contra pérdidas o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.

R05 - REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA necesarias para la implementación del Plan de Manejo ambiental formulado para las empresas usuarios finales.

² Aún las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectaran la elegibilidad de la propuesta.

³ El municipio sede del proyecto se refiere al municipio en donde se encuentra domiciliado el proponente.

⁴ Toda compra de maquinaria y equipo debe asegurarse por el valor total del mismo y por el periodo de ejecución del proyecto.

Este rubro no podrá exceder el 70% del valor total del proyecto.

2.4.4 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior numeral y en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor ni consultores del proyecto.
4. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
5. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
6. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
7. Construcción de bases de datos.
8. Estudios de mercado o sectoriales.
9. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto.
14. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos., construcciones y edificios.
15. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
16. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
17. Instalaciones llave en mano.
18. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
19. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.
20. Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.

2.4.5 PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Para el presente caso mínimo el veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo.

Nota 1: Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales.

Los usuarios finales podrán aportar recursos de contrapartida en cuyo caso deberán cumplir con lo establecido en el literal v. del numeral 3.4.2 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES y el numeral 4.6.2 DOCUMENTACION EN MEDIO MAGNETICO, en lo que se refiere a documentación para las entidades que aportan contrapartida.

La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las

especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto.

2.4.6 RUBROS DE CONTRAPARTIDA ⁵

Como contrapartida se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Recursos requeridos para el desarrollo del objeto del proyecto, definidos como salarios u honorarios de personal sin incluir carga prestacional (Ejemplo: Contador, Expertos técnicos, Profesionales, Administrativos. No personal del servicio de aseo, Servicio de vigilancia, servicio de alimentos o similares).

Nota: Debe detallarse las partidas que hacen parte de este rubro (personal que hace parte de la contrapartida), bien sea en el certificado de contrapartida o en el formato guía de presentación de la propuesta (Base de cálculo).

EF02 - Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF03- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios cofinanciados, indispensables para el desarrollo del proyecto.

EF04- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.

EF05- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA

EF06 - Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA.

Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados personas naturales

2.5 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de presentación y evaluación se realizará en las siguientes fases:

- I. Los proponentes radicarán sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral 2.612 **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**
- II. Se adelantará por INNPULSA COLOMBIA o a quien esta designe para tal fin, la primera etapa de evaluación que corresponde a la evaluación de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del tiempo establecido en el cronograma.
- III. Las propuestas presentadas extemporáneamente serán rechazadas.

⁵ Aún las fracciones de decimales por encima de los porcentajes y topes establecidos afectaran la elegibilidad de la propuesta.

- IV. La verificación de los requisitos mínimos de elegibilidad se realizará desde la apertura de la convocatoria conforme vayan siendo radicadas las propuestas, INNPULSA COLOMBIA notificará a los proponentes de manera individual los resultados con la ficha de evaluación correspondiente. El proponente cuya propuesta sea declarada NO ELEGIBLE podrá presentarse nuevamente **una sola vez** siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el numeral 2.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio.
- V. Las propuestas que resulten ELEGIBLES, serán notificadas y pasarán a evaluación mediante panel en el cual se analizará la viabilidad técnica y económica de las propuestas.
- VI. INNPULSA COLOMBIA notificará a los proponentes el resultado del panel de evaluación de manera individual y posteriormente se publicarán los resultados en la página web.

2.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma

| ETAPA DE LA CONVOCATORIA | FECHA LIMITE |
|--|---|
| Apertura de la convocatoria | 22 de Noviembre de 2017 |
| Formulación de inquietudes | Desde el 28 de noviembre hasta 7 de diciembre de 2017 |
| Respuesta a inquietudes | Se publicarán en la página web cada semana desde el 1 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2017 |
| Presentación de propuestas | Desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria |
| Publicación resultados de elegibilidad | Quincenalmente una vez abierta la convocatoria. |
| Cierre y fecha máxima de entrega de propuestas | 22 de diciembre de 2017 a las 11:00 am |

2.6.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

2.6.2 RESPUESTA A LAS INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que se presenten en la etapa de formulación de inquietudes, serán publicadas de manera consolidada junto con las respuestas cada dos semanas, en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

2.6.3 JORNADAS DE DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN

Es una etapa establecida para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas. INNPULSA COLOMBIA programará sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de propuestas.

Para su desarrollo, INNPULSA COLOMBIA publicará en el sitio web de la convocatoria el cronograma de estos eventos.

En todo caso la calidad y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente de la empresa proponente.

2.6.4 CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito Escobar, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas con la documentación en físico acompañadas de dos (2) copias en medio magnético en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00:00 pm, salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta **las 11:00:00 a.m.**

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpuolsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

No se aceptarán propuestas presentadas vía correo electrónico fax o cualquier otro medio. Si el participante desea enviar su propuesta por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada oportunamente en la dirección anotada.

2.6.5 ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones a los presentes Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

3 ALCANCE DEL OBJETO

Las propuestas que se presenten a la convocatoria deben contemplar, como mínimo, los siguientes componentes (los cuales deberán implementarse durante la ejecución del proyecto en caso de ser aprobado). Estos componentes deben implementarse en cada una de las Mipymes participantes:

- Realizar el diagnóstico y evaluación ambiental
- Estructuración del Plan de Manejo ambiental de cada una de las Mipymes beneficiarias de acuerdo al diagnóstico realizado y las prioridades establecidas, identificando aquellos que son factibles de implementación de acuerdo con los criterios analizados.
- Implementar en cada una de las Mipymes beneficiarias buenas prácticas o acciones factibles, de acuerdo con el Plan estructurado, el tiempo de ejecución del proyecto, las características de la empresa y recursos involucrados.

3.1 INDICADORES

En la Estructuración del Plan de Manejo ambiental por empresa, usuaria final, deberán definirse los indicadores que permitan medir el resultado en cuanto a la reducción de impactos ambientales e indicadores cualitativos que demuestren beneficio o co-beneficio para la empresa.

A más tardar en el mes 6 de ejecución del proyecto, el contratista deberá relacionar, por cada empresa, el indicador que será impactado al finalizar el proyecto, la fórmula de medida y su línea base.

Al finalizar el proyecto debe reportarse una mejora en dicho indicador.

Adicionalmente, debe medirse el incremento de la productividad por empresa, con al menos uno de los indicadores que se presentan a continuación. Cada proponente deberá escoger el indicador con el que se medirá la productividad de las Mipymes, junto con el indicador del Plan de Manejo ambiental que se entregará en el mes 6 de ejecución del proyecto.

| INDICADOR | FORMULA |
|---------------------------------------|--|
| Rentabilidad | Utilidad Bruta / Activo total |
| Overall Equipment Efficiency (OEE) | Disponibilidad* rendimiento* calidad |
| Rotación del inventario | Costo de los productos vendidos / Valor del inventario promedio |
| Tiempos de ciclo productivo/ servicio | No de días desde que se recibe la orden en producción hasta convertirse en producto final. |
| Defectos | (Producción no conforme/ Producción total)*100 |
| ventas de nuevos productos/servicios | (ventas de nuevos productos/ ventas)* 100 |
| Eficiencia energética | (Energía ahorrada(kwh)*costo unitario de kwh de energía (\$/kwh)) / |

| INDICADOR | FORMULA |
|---------------------------|--|
| | Total unidades producidas |
| Ahorro en materias primas | materia prima ahorrada (ton u otra unidad) * costo unitario materias primas (\$/ton u otra unidad) |
| Rotación de personal | (Número renuncias o despidos/Número promedio efectivo de empleados)*100 |
| Ausentismo | No de horas de ausentismo/ total horas periodo |

NOTA: El Documento INDICADORES Anexo 13 presenta, de manera detallada, el cálculo de cada indicador

3.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos:

1. Descripción de la entidad proponente lo cual debe detallar:
 - Experiencia de la entidad en la formulación y acompañamiento en la implementación de Planes de Manejo Ambiental en empresas.
 - Forma en que realiza la medición de resultados.
 - Casos de éxito en la formulación e Implementación de Planes de Manejo ambiental.

Todo lo anterior conforme a lo estipulado en el numeral 4.6.2 DOCUMENTACION EN MEDIO MAGNETICO.

2. **Anexo No. 12 Formato Guía de Presentación de Propuestas** (Archivo electrónico en formato Microsoft Excel⁶ o de aplicación informática compatible con el formato .XLS) el cual debe estar debidamente diligenciado.
3. La documentación requerida por los presentes Términos de Referencia conforme al numeral 4.6

3.3 DURACION DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses.

3.4 PROPONENTES

3.4.1 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar como proponentes:

⁶ Microsoft Excel es marca registrada de Microsoft Corporation

- Personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas y operando en el País, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública. Estas empresas deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios de consultoría para la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental.
- Personas Naturales con registro mercantil vigente, que acrediten experiencia en la prestación de servicios de consultoría para la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental.
- Centros de Desarrollo Productivo y Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Universidades públicas o privadas.
- Gremios.
- Cámaras de Comercio,
- Organismos representantes de sectores productivos

3.4.2 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

Todos los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Contar con experiencia en el acompañamiento para la Formulación e Implementación de Planes de Manejo ambiental en al menos tres (3) empresas. Esto debe demostrarse conforme al numeral 4.6.2 DOCUMENTACION EN MEDIO MAGNETICO.
- II. Contar con mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- III. Contar con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- IV. Que no se encuentre en proceso de liquidación.
- V. Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta (aplica para todas las entidades que aporten contrapartida), la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Endeudamiento de corto plazo: Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio) no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
 - b. El capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) igual o superior al 100% de la contrapartida ofrecida (aplica también para todas las entidades que aporten contrapartida en efectivo).

NOTA 1: Los indicadores de Endeudamiento a Corto Plazo y Capital de trabajo se calcularán teniendo en cuenta los Estados financieros del último año gravable (2016).

NOTA 2: El capital de trabajo podrá ser equiparado al Fondo de Maniobra, con el que se evidencia la capacidad económica de largo plazo, que tiene la entidad para ejecutar los recursos. El Fondo de Maniobra se calculará a partir de los estados financieros, así: Fondo de Maniobra = (Pasivo no

Corriente + Patrimonio) – (Activo no Corriente (Propiedades, Planta y Equipo)): FM = (PN+PNC)-ANC

El proponente deberá registrar en la propuesta cuál es su capacidad administrativa y técnica para adelantar las actividades acorde con el objeto de la convocatoria.

3.4.3 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes:

- 1) Instituciones educativas, públicas o privadas, de cualquier nivel, excepto las universidades.
- 2) Entidades públicas de carácter municipal, departamental o regional, Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta.

Nota 1: Las entidades mencionadas en el numeral 1 y 2 podrán apoyar la ejecución de proyectos a través de recursos de contrapartida en efectivo.

3.5 USUARIOS FINALES

Las Mipymes del sector transformador lácteo, cuya actividad económica se encuentre en la clasificación del código CIIU 1040, presentadas por el proponente para ser beneficiadas como usuarios finales a través de los recursos de cofinanciación que eventualmente entrega INNPULSA COLOMBIA.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que en el momento de presentar la propuesta estén debidamente formalizadas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con Registro Único Tributario RUT.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.
- Mipymes constituidas en Colombia.
- Podrán participar Mipymes que hayan sido usuarios finales de convocatorias de INNPULSA COLOMBIA, siempre y cuando las actividades del proyecto sean diferentes a las ya cofinanciadas.

4 GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, y requeridos para identificar las empresas objeto de atención, así como los estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios previos, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritas en idioma Español.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma Español.

4.3 MONEDA

Las propuestas deberán presentarse en moneda legal colombiana.

4.4 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Cada proponente podrá presentar hasta tres (3) propuestas en el marco de la presente convocatoria. No obstante lo anterior, solo podrá tener dos propuestas viables en caso de haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en las mismas y los usuarios finales sean diferentes.

4.5 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Se exige que toda la documentación física de la propuesta esté enumerada en forma ascendente y consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. (**Nota:** Esta no es un razón de no elegibilidad)

Se deberá presentar una (1) copia magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico con la documentación requerida en medio magnético.

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsa.com>

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información según los anexos y los siguientes aspectos:

- 1) Para los documentos en físico utilizar carpeta de gancho legajador, verificar que cada una de las hojas estén debidamente foliadas (numeradas consecutivamente).
- 2) Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) en el que solamente deberán aparecer los archivos, a saber:
 - a. Archivos PDF de acuerdo con el siguiente orden: Un (1) archivo PDF con la información del proponente, Un (1) archivo PDF con la información de los usuarios y Un (1) archivo PDF para los anexos.

- b. Un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, con la Guía de Presentación de Propuestas, debidamente diligenciada y en su totalidad.
- 3) Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: www.innpulsacolombia.com
- 4) Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.
- 5) La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

4.6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA

4.6.1 DOCUMENTACION EN MEDIO FISICO

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- a) Carta de presentación y aceptación, dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente, (Anexo 1)
- b) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales con firma original (Anexo 5)
- c) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 4 de la parte 2 de estos Términos. En el caso de pólizas de seguro **se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.**
- d) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social (anexo 10). El proponente persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.
- e) Compromiso anticorrupción (Anexo 4).
- f) Certificados de contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los asignados por INNPULSA COLOMBIA, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso. (Anexo 11)

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes términos de referencia, en

especial se deberá aportar los documentos señalados en los literales a., c., e y f. del numeral 4.6.2 numeral 4 y una certificación de origen de recursos (Anexo 3).

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

- g) El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:
 - a. FTGAD29 Formato inscripción de proveedor - (Anexo 6) y
 - b. FTGRI23 Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica (Anexo 7)
 - c. FTGRI24 Formulario solicitud de Vinculación Persona Natural (Anexo 9) **solo si aplica.**
- h) Original de las actas de compromiso de participación en el proyecto firmadas por las Pyme-Usuarios Finales propuestos, acompañados de la autorización para el manejo de datos personales (Anexo 2).

4.6.2 DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO:

En medio magnético se deberá allegar la totalidad de los documentos requeridos en físico en el numeral 4.6.1 DOCUMENTACION EN MEDIO FISICO y adicionalmente los siguientes:

- a) **El anexo No. 12 Guía de Presentación de Propuestas**, con un (1) único archivo en formato XLS o XLSX, completamente diligenciado
- b) Un (1) archivo PDF denominado INFORMACIÓN DEL PROPONENTE con lo siguiente:
 - 1. Soportes relacionados con experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si la tiene).
 - 2. Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, descritas en el certificado de existencia representación legal (Facultades del representante legal).
 - 3. Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.
 - 4. Documentación del Proponente en medio magnético (**aplica para empresas y entidades aportantes de contrapartida**).
 - a. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
 - b. RUT (Registro Único Tributario)
 - c. Declaración de renta de la entidad Proponente de los dos (2) últimos años gravables.

- d. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales y del último trimestre del disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante.
Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso que aplique. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%.
- e. Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al 150%.
- f. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.
- g. Certificado con la relación de los accionistas titulares con participación superior del 5% del capital social, con el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
- h. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor, cuando aplique.

Nota: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), igualmente se deberá adjuntar la documentación mencionada anteriormente, exceptuando el acta de Junta Directiva mencionada en el literal a.

c) Una carpeta denominada **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

La carpeta debe contener:

1. Documento en PDF que contenga experiencia de la entidad en la formulación e Implementación de Planes de Manejo ambiental al menos en tres (3) empresas.
2. Soportes que evidencien la experiencia del proponente en la formulación e Implementación de Planes de Manejo ambiental. Los documentos deben evidenciar nombre del proyecto, número de empresas atendidas, principales resultados, fecha de ejecución del proyecto, valor del proyecto y calificaciones de empresas atendidas. Así mismo, debe detallarse, la metodología para medición de resultados, los indicadores impactados y resultados obtenidos.
3. Una sub carpeta en la que se exponen mínimo 3 casos de éxito de empresas en las cuales la entidad ha formulado e Implementado Planes de Manejo ambiental.

Para cada empresa debe considerarse:

- i. Descripción de la empresa, sector, caracterización inicial.
- ii. Descripción del proyecto implementado
- iii. El antes y después de la implementación, incluyendo indicadores impactados, su línea base y resultados después del proyecto
- iv. Fotografías, SI LAS TIENE.

- v. Testimonial del empresario bien sea en video, por medio escrito o el formato que la entidad decida.

4.7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su propuesta.

4.8 RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. La información consignada en medio magnético no pueda ser leída.
2. El CD presentado no contenga información, esté averiado.
3. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Se incluya información que no sea veraz.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados)
8. Si se presentan durante el proceso de radicación de propuestas o la evaluación reclamaciones por derechos de autor en todo o parte, sobre las metodologías implementadas.
9. El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa, abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos o soborno transnacional.
10. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
11. Cuando no se atienda la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.

5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas podrá ser realizado por la entidad que para dichos efectos designe INNPULSA.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine la Junta Asesora de INNPULSA.

5.1 CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO.

Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a FiducolDEX. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, INNPULSA COLOMBIA hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

5.2 PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará en las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

En ninguna de las etapas del proceso de evaluación los Proponentes podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada. A continuación, se explican cada una de estas etapas:

5.3 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD (ANÁLISIS DOCUMENTAL)

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos mínimos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

En el análisis de elegibilidad se verificarán, entre otros, los siguientes requisitos:

1. **Anexo No. 12 Formato Guía de Presentación de propuestas.** La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuestas de INNPULSA COLOMBIA.
2. Que el proponente cumpla con las condiciones y requisitos generales según el numeral 3.4.2 REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES
3. Que se presente la totalidad de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.

4. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Contrapartida. Se verificará el monto de la contrapartida en efectivo , y la capacidad financiera de las fuentes para garantizarla.
6. Rubros No Cofinanciables. No podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como cofinanciables en los presentes Términos de Referencia.
7. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia.
8. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de legalización del contrato respectivo.
9. Garantía de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en el numeral 4 Parte II de estos Términos.
10. Capacidad financiera del proponente.

Nota 1: La aplicación del proceso de análisis en esta etapa se realizará de acuerdo con el orden de radicación de las propuestas atendiendo la fecha y hora de radicación impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia.

Nota 2: Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán obtener un concepto favorable en esta etapa. Las propuestas que sean declaradas No Elegibles, podrán presentarse nuevamente **una sólo vez** siempre que sea dentro de las fechas estipuladas en el numeral 2.6 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, caso en el cual se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio.

Nota 3: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente y a que los recursos existentes sean suficientes.

5.4 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada que en el análisis de elegibilidad haya sido declarada ELEGIBLE, y en ella se analizan los componentes técnicos, financieros y administrativos de la propuesta.

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité de expertos externo, que será designado para tal fin por INNPULSA

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión presencial de sustentación de la propuesta, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá en fecha y hora por determinar, la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas elegibles.

Durante esta etapa los proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

| Criterios | Calificación máxima | Puntaje mínimo requerido (Viable) |
|--------------------------------------|----------------------------|--|
| Experiencia de la entidad proponente | 150 | 100 |
| Equipo Ejecutor | 200 | 140 |
| Coherencia de la propuesta técnica | 250 | 180 |
| Racionalidad y Coherencia financiera | 200 | 140 |
| Resultados | 200 | 140 |

El puntaje máximo a recibir será de mil (1000) puntos. Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los criterios anteriormente mencionados. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

Es importante que en los Programas del Gobierno Nacional se promueva la participación de la población con enfoque diferencial, asociativo y de género; por lo tanto, para la presente convocatoria se tendrá en cuenta como valor agregado aquellas propuestas que tengan acciones concretas de desarrollo empresarial dirigidas a Mipymes beneficiarias que cumplan con lo siguiente:

- Que dentro de la nómina de las Mipymes beneficiarias se pueda acreditar que un cinco por ciento (5%) del personal vinculado a las mismas se encuentra en situación de discapacidad.
- Si el diez por ciento (10%) de las Mipymes beneficiarias son empresas asociativas. ; y
- Si se acredita que mínimo el treinta por ciento (30%) de los socios/accionistas/administradores/empleados de las Mipymes beneficiarias son mujeres.

Los anteriores casos tendrán en la fase de evaluación técnica (análisis de viabilidad) un puntaje adicional de hasta treinta (30) puntos en el *criterio de resultado y metas* por cada uno de los factores de valor agregado.

EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE.

Se evaluará la experiencia de la entidad en la ejecución de programas relacionados con el objeto de la convocatoria y la experiencia en el sector lácteo. En este sentido, se analizarán los siguientes aspectos:

1. Experiencia específica en la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental
2. Experiencia de la entidad en el trabajo con el sector lácteo.

Experiencia específica en la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental

1. El proponente que demuestre experiencia en la formulación e implementación de Planes de Manejo ambiental en al menos 7 empresas obtendrá el puntaje máximo de 75 puntos.

A las demás empresas se les asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera:

2.

$$ED= (\text{Numero de proyectos en la formulación e implementación de PMA} * 75) / 7$$

Experiencia de la entidad en el trabajo con el sector lácteo

La entidad que demuestre experiencia en la Formulación e Implementación de Planes de Manejo ambiental en 4 empresas del sector lácteo, se le otorgara el máximo puntaje de 75 puntos. A las demás empresas se les asignará el puntaje proporcionalmente de la siguiente manera:

$$ED= (\text{Numero de proyectos ejecutados en el sector lácteo} * 75) / 4$$

EQUIPO EJECUTOR

Se evaluará la formación académica y la experiencia del equipo ejecutor propuesto, en el ámbito del proyecto.

| VARIABLE | CALIFICACION MAXIMA | CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE |
|---|---------------------|-------------------------------------|
| El equipo ejecutor cuenta con el perfil (Experiencia y formación académica) requeridos para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. El equipo ejecutor es suficiente, en cantidad de personas y horas de dedicación, para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. | 200 | 140 |

COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se evaluará la identificación de las necesidades de las empresas frente al plan de trabajo propuesto y como las actividades planteadas, su desarrollo y duración permitirán lograr los objetivos propuestos.

| VARIABLE | CALIFICACION MAXIMA | CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE |
|---|---------------------|-------------------------------------|
| Los objetivos de la propuesta son coherentes con la naturaleza de la convocatoria. Las actividades y cronograma planteado permitirán el logro de estos objetivos. | 250 | 180 |

RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA

Racionalidad de los costos y de su base de cálculo, frente a las actividades propuestas.

| VARIABLE | CALIFICACION MAXIMA | CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE |
|---|---------------------|-------------------------------------|
| Los recursos requeridos, son suficientes para el desarrollo de las actividades planteadas en la propuesta y la base de cálculo del presupuesto del proyecto muestra que los precios unitarios corresponden razonablemente a los precios de mercado. | 200 | 140 |

RESULTADOS

Se evaluará la oportunidad de incrementar la productividad de las empresas, logrando procesos y procedimientos más eficientes e incrementando sus oportunidades en el mercado.

| VARIABLE | CALIFICACION MAXIMA | CALIFICACION MINIMA PARA SER VIABLE |
|--|---------------------|-------------------------------------|
| La propuesta relaciona actividades que procuran por la mejora en los indicadores ambientales de las empresas intervenidas y el incremento en la productividad. | 150 | 100 |

Puntajes adicionales (máximo 20 puntos) por participación de la población con enfoque diferencial, asociativo y de genero (10 por cada criterio)

- En la nómina de las Mipymes beneficiarias se pueda acreditar que un cinco por ciento (5%) del personal vinculado a las mismas se encuentra en situación de discapacidad.
- Si el diez por ciento (10%) de las Mipymes beneficiarias son empresas asociativas.
- Si se acredita que mínimo el treinta por ciento (30%) de los socios/accionistas/administradores/empleados de las Mipymes beneficiarias son mujeres.

5.5 PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de evaluación de elegibilidad de las propuestas serán publicados en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA y se actualizarán periódicamente.

Los proponentes con propuestas No elegibles, No viables o Viables con asignación de recursos, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través de correo electrónico y/o por medio escrito.

5.6 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. INNPULSA COLOMBIA no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA informando la condición de no elegible y/o no viable y/o rechazada. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción

5.7 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación a las propuestas conceptuadas viables serán entregados atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la propuesta de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los recursos.

5.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas radicadas o declaradas viables, serán notificadas y devueltas, por lo cual deberán ser reclamadas por los proponentes, pudiendo volver a presentarse a una nueva edición de la convocatoria.

Si durante el proceso de contratación de una propuesta que ha sido declarada VIABLE existe alguna razón por la cual no es posible suscribir el contrato de cofinanciación, los recursos asignados a esa propuesta se reincorporarán inmediatamente al presupuesto de la convocatoria.

A partir de la reincorporación de recursos asignados a propuestas no contratadas, se podrán reasignar recursos atendiendo las reglas de asignación antes señaladas.

6 TERMINOS JURIDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la Parte II “TÉRMINOS JURÍDICOS – LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN MIPYMES DEL SECTOR LÁCTEO EN COLOMBIA LPMA-2017, de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria, el respectivo contrato, ni la normatividad existente.

7 CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARÉ.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex como administrador de INNPULSA COLOMBIA y un pagaré con carta de instrucciones, en las condiciones establecidas en la parte II “la entrega de recursos de cofinanciación a propuestas que tengan por objeto la formulación e implementación de planes de manejo ambiental en mipymes del sector lácteo en Colombia LPMA-2017.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y INNPULSA COLOMBIA. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

8 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

1. Cuarenta por ciento (40%) en calidad de anticipo una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de INNPULSA COLOMBIA, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
2. Treinta por ciento (30%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
3. Treinta por ciento (30%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso, entrega del concepto de liquidación del contrato por parte de la Interventoría a **INNPULSA COLOMBIA** y el acta de liquidación debidamente firmada y legalizada, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

AL PRESENTAR UNA PROPUESTA, TENGA EN CUENTA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA SEGUNDA PARTE DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA